



Resolución Administrativa

N° 019 -2015-ANA-ALA-IQUITOS

Iquitos, 21 de Abril de 2015

VISTO:

El Expediente Administrativo de Registro N° 194-2015, de 2015-04-14, seguido por el señor Lic. Ricardo Soldevilla López, Supervisor Social del Programa Nacional De Saneamiento Rural, Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; identificado con DNI N° 40232442, quien solicita: Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica Superficial sin Perforación de Pozo Exploratorio para Obtención de Licencia de Uso de Agua Superficial;

CONSIDERANDO:

Que, según establece el Artículo 15 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el Título III, Capítulo I, II, III y V del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante R.J. N° 007-2015-ANA, establece que los procedimientos administrativos destinados a la obtención de licencia de uso de agua superficial son los siguientes:

- a. Autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica.
- b. Acreditación de disponibilidad hídrica.
- c. Autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico.
- d. Otorgamiento de licencia de uso de agua.

Que en este contexto, el recurrente ha solicitado Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica del Proyecto "Instalación del Servicio de Agua Potable y Sistema de Saneamiento Básico, en la Localidad de Villa Monte Alegre, Distrito de Nauta – Provincia de Loreto – Región Loreto" ubicado en la jurisdicción del Distrito de Nauta, Provincia de Loreto, Departamento de Loreto, que plantea realizar el proyecto hídrico con fines Poblacionales, teniendo como fuente de agua al río Marañón;

Que mediante Informe Técnico N° 042-2015-ANA-ALA-IQUITOS/CPCH-TE, de 2015-04-17, el Área Técnica de la Administración Local de Agua Iquitos, recomienda autorizar la Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica para Obtención de Licencia de Uso de Agua Superficial, para el proyecto "Instalación del Servicio de Agua Potable y Sistema de Saneamiento Básico, en la Localidad de Villa Monte Alegre, Distrito de Nauta – Provincia de



Loreto – Región Loreto”, ubicado en la jurisdicción del Distrito de Nauta, Provincia Loreto, Departamento de Loreto, otorgándole un plazo de dos (02) años para su ejecución;

Que, corresponde a la Administración Local de Agua Iquitos, otorgar la Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica para Obtención de Licencia de Uso de Agua Superficial para el Proyecto “Instalación del Servicio de Agua Potable y Sistema de Saneamiento Básico, en la Localidad de Villa Monte Alegre, Distrito de Nauta – Provincia de Loreto – Región Loreto”, a favor de señor Lic. Ricardo Soldevilla López, Supervisor Social del Programa Nacional De Saneamiento Rural, Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG, y en uso de la facultad conferida por la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley de Recursos Hídricos y por la quinta disposición complementaria transitoria del Reglamento de la precitada Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica Superficial para el Proyecto “Instalación del Servicio de Agua Potable y Sistema de Saneamiento Básico, en la Localidad de Villa Monte Alegre, Distrito de Nauta – Provincia de Loreto – Región Loreto”, a favor del señor Lic. Ricardo Soldevilla López, Supervisor Social del Programa Nacional De Saneamiento Rural, Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, el mismo que plantea aprovechar las aguas Superficiales, según el cuadro:

NOMBRE DE LA FUENTE DE AGUA	LUGAR DE UBICACIÓN	COORDENADAS UTM (WGS 84)		Caudal Requerido (l/s)
		ESTE	NORTE	
Rio Marañón	Centro poblado Villa Monte Alegre	619203	9502814	0.0

ARTÍCULO 2°.- Otorgar un plazo de dos (02) años para la elaboración de los estudios autorizados en el artículo precedente, contados a partir de notificada la presente Resolución Administrativa, quedando la Administración Local de Agua Iquitos a cargo de la supervisión de los estudios autorizados.

ARTÍCULO 3°.- Precisar, que la presente Resolución no autoriza la ejecución de obras ni la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello, que el beneficiario obtenga la acreditación de la disponibilidad hídrica, Autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico y la licencia de uso de agua conforme a lo establecido en el Título III, Capítulo I, II, III y V del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante R.J. N° 007-2015-ANA.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente Resolución Administrativa al señor Lic. Ricardo Soldevilla López, Supervisor Social del Programa Nacional De Saneamiento Rural, Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento en modo y forma de Ley, y hágase de conocimiento a la jefatura de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese, comuníquese y archívese;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA - IQUITOS
Ing. ANGEL A. SALDIVAR HIDALGO
CIP 180460
Administración Local de Agua